



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

ORDENANZA N° 748 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 079/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil F. Navarro, avalan Ediles R. Maravilla y V. Reta. Implementétese el Programa Menú Infantil Saludable”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-075;

La necesidad de implementar en locales gastronómicos, bares y otros menús infantiles saludables;

Que la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del Siglo XXI;

Que el problema es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano. Se calcula que en 2.016, más de 41 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo tenían sobrepeso o eran obesos;

Que los niños obesos y con sobrepeso tienden a seguir siendo obesos en la edad adulta y tienen más probabilidades de padecer a edades más tempranas enfermedades no transmisibles como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. El sobrepeso, la obesidad y las enfermedades conexas son en gran medida prevenibles. Por consiguiente, hay que dar una gran prioridad a la prevención de la obesidad infantil;

Que la industria alimentaria puede desempeñar una función importante para reducir la obesidad infantil, y a tal fin procurará, reducir el contenido de grasa, azúcar y sal en los alimentos procesados para lactantes y niños pequeños; asegurar la disponibilidad de opciones saludables y nutritivas que sean asequibles para todos los consumidores; realizar una promoción responsable dirigida a los padres de los lactantes y los niños;

Que si bien la mayoría de restaurantes cuentan con menús infantiles, que suelen ser la principal apuesta de los padres por comodidad, precio, cantidad, etc., no resultan ser éstos siempre la opción más saludable;

Que un plato ideal para los niños sería uno que contenga una distribución equilibrada de los macronutrientes y micronutrientes, a destacar:

- Proteínas y Calcio: carnes, huevos, queso y leche.

- Hidratos de Carbono: frutas (frescas, deshidratadas), cereales y derivados (en sus versiones integrales) y legumbres.
- Variedad de Vegetales.
- Grasas insaturadas: Presentes en los pescados, las frutas secas, los aceites y las semillas.
- Bebidas: Tipo limonadas o de frutas, o podrían ser gaseosas en sus versiones light.

Que por lo expuesto precedentemente tenemos como objetivo que los ciudadanos al momento de visitar los locales gastronómicos de nuestro departamento, puedan optar para sus hijos por un Menú Infantil Saludable;

Que el estudio realizado por los Ediles en la Comisión correspondiente, ha considerado necesario la aprobación de la presente norma legal, ya que la misma aportará beneficios en la concientización con el cuidado de la salud de los niños; y

Las facultades conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN:

ORDENA:

Artículo 1º: Impleméntese en el ámbito del Departamento de Junín el Programa “Menú Infantil Saludable”, el cual tendrá como objetivo principal promover en los locales gastronómicos como, restaurantes, bares, y otros que posean anexos de bar y/o restaurantes, la implementación de opciones sanas y nutritivas correspondientes a los menús de niños.-

Artículo 2º: La aplicación y control del Programa “Menú Infantil Saludable”, estará a cargo de la Dirección de Veterinaria, Bromatología e Inspección de Industria y Comercio, la cual deberá tener en cuenta el Anexo 1, como fundamentación nutricional.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.